

DECRETO N° 3436

ACUERDO DE COLABORACIÓN CONJUNTA ENTRE
EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA ASOCIACION CIVIL
CASCOS VERDES, LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
PUBLICA DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, (en adelante la “EL GOBIERNO”), representada en este acto por el Dr. Baltasar Saravia, en su carácter de Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de los Incas, Barrio Grand Bourg, Ciudad Salta; la Asociación Civil Cascos Verdes, (en adelante “CASCOS VERDES” o la “Asociación Civil”), representada por el Sr. Eric Raymond Jean Castanier, en su carácter de Presidente, con domicilio en Av. Libertador 2681, Piso 6º, C1425BAB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Universidad Provincial de Administración Pública de Salta, (en adelante la “UPAP”), representada en este acto por el Sr. Roberto Robino, en su carácter de Rector Organizador de la misma y la Universidad Católica de Salta, (en adelante la “UCASAL”), representada en este acto por el Mg. Lic. Graciela Pinal De Cid, en su carácter de Vicerrectora Administrativa de la misma, con domicilio en Pellegrini 790, Ciudad Salta; (en conjunto las “PARTES”), acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN CONJUNTA (en adelante el “ACUERDO”) bajo las condiciones y modalidades que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene por finalidad establecer la cooperación conjunta entre el GOBIERNO, CASCOS VERDES, UPAP y UCASAL para la implementación de los TERMINOS DE TRABAJO del ANEXO I (Punto 4), a través de las actividades allí detalladas para favorecer la educación ambiental y la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual en la República Argentina, en especial en la Provincia de Salta (en adelante el “PROYECTO”); y formalizar los lazos de cooperación entre las PARTES para la ejecución coordinada del PROYECTO contribuyendo al desarrollo sustentable y de mejoramiento y conservación ambiental.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 3436

SEGUNDA: El PROYECTO en los términos de este ACUERDO consiste en la implementación del Programa de Educación Ambiental y el Programa Laboral en la Provincia de Salta conforme se detalla en el ANEXO I, particularmente:

- a) Fomentar, gestionar, administrar e implementar iniciativas hacia las personas con discapacidad intelectual y el cuidado ambiental, entre ellos, organizar charlas, conferencias, cursos, seminarios, talleres, congresos y otras actividades académicas o de capacitación y formación, de alcance local, nacional o internacional.
- b) Iniciar un programa de investigación sobre la inclusión social de personas con discapacidad intelectual en el cuidado ambiental, con foco en las problemáticas ambientales locales.
- c) Elaborar manuales con recomendaciones sobre buenas prácticas para combinar la inclusión social de personas con discapacidad intelectual en el cuidado ambiental.
- d) Formar a jóvenes con discapacidad intelectual como “Educadores Ambientales” para la difusión de los principios del cuidado ambiental en distintos establecimientos localizados en la Provincia de Salta.
- e) Las restantes actividades mencionadas en el ANEXO I (Punto 4) del presente ACUERDO.

TERCERA: Para cumplir los objetivos del presente ACUERDO, las PARTES acuerdan dar su apoyo concreto en los términos que a continuación se detallan:

EL GOBIERNO:

- a) Transferirá a la cuenta de la UPAP, antes del 31 de julio del 2015, la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno (\$343.651,00); entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2016, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y siete (\$446.747,00), y; entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2017, la suma de pesos seiscientos noventa y seis mil seiscientos setenta y dos (\$696.672,00), a los fines de que la UPAP cumpla con las obligaciones planteadas en el ANEXO II del presente

COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3436

ACUERDO. Los fondos que se transfieran en virtud de la presente cláusula se considerarán extrapresupuestarios.

- b) Los pasajes y viáticos del personal de la UPAP que sean necesarios para realizar tareas y demás gestiones relacionadas con el PROYECTO, estarán a cargo del GOBIERNO con imputación a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación. Los pasajes y hospedaje del personal de CASCOS VERDES, se afrontarán con los fondos que la UPAP transfiera a CASCOS VERDES conforme lo indicado en el Anexo II del presente ACUERDO. En caso de resultar necesario y por razones fundadas, la UPAP podrá solicitar pasajes y hospedaje para el personal de CASCOS VERDES que estarán a cargo del GOBIERNO con imputación a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación.

La UPAP, aportará:

- c) Los recursos económicos necesarios para el desarrollo del PROYECTO, los que serán transferidos por el GOBIERNO a la UPAP, a los fines de que la misma cumpla con los términos planteados en el ANEXO II del presente ACUERDO.
- d) El Personal técnico, la infraestructura administrativa y la estructura operativa del personal administrativo de la UPAP a fin de llevar a cabo los objetivos del PROYECTO y de este ACUERDO y particularmente asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento de los ANEXOS.
- e) Toda la información propia y a su alcance, obtenida de Instituciones, Organismos científicos, Organizaciones no Gubernamentales, Investigadores, Técnicos y Profesionales, tanto Nacionales como Internacionales, involucrados por su actividad en la temática del Medio Ambiente.

CASCOS VERDES aportará:

- a) Su Personal técnico, su estructura administrativa y operativa, en los términos del ANEXO I, desde la etapa de reclutamiento y selección, hasta la capacitación y seguimiento de cada persona involucrada en el Programa.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3436

- b) El contenido teórico y práctico, discriminado clase por clase, para la formación de las personas con discapacidad.
- c) Toda la información propia y a su alcance, obtenida de Instituciones, Organismos científicos, Organizaciones No Gubernamentales, Investigadores, Profesionales y Técnicos, tanto Nacionales como Internacionales, involucrados por sus actividades en la temática del medio ambiente y la inclusión social de personas con discapacidad intelectual.

La UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Poner a disposición gratuitamente sus instalaciones para el dictado de los cursos de CASCOS VERDES conforme se establece en el Anexo I del ACUERDO, respetando las pautas establecidas por CASCOS VERDES para el dictado de los respectivos cursos.

CUARTA: Conforme se especifica en ANEXO I, la formación será a través de cursos dictados en las aulas que pondrá a disposición la UCASAL. Los cursos tendrán entre 10 y 14 alumnos, y serán dictados dos veces por semana, durante el período de abril a noviembre, con una duración total de 2 años. Los horarios y disponibilidad de las aulas serán acordados entre CASCOS VERDES y la UCASAL.

QUINTA: La celebración del presente ACUERDO implica un compromiso de orden económico o financiero a cargo del GOBIERNO, UPAP y CASCOS VERDES.

El GOBIERNO, transferirá a la UPAP los fondos necesarios para el desarrollo del PROYECTO, la misma abonará a CASCOS VERDES lo convenido en el ANEXO II, en los términos allí acordados. CASCOS VERDES realizará una devolución cualitativa y cuantitativa semestral, en formato de rendición de gastos, y siguiendo los conceptos aprobados en el ANEXO II, antes del 31 de Diciembre y del 31 de Julio de cada año.

SEXTA: El presente ACUERDO tiene una vigencia de 3 (tres) años contados a partir de la fecha de su firma. Finalizados los 3 (tres) años de vigencia, las PARTES podrán

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 3436

acordar por escrito la continuidad del mismo, con la gestión exclusiva del PROYECTO a cargo del GOBIERNO y la UPAP, con la asistencia técnica de CASCOS VERDES.

El ACUERDO también podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de las PARTES.

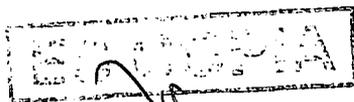
- a) El ACUERDO podrá ser rescindido por cualquiera de las PARTES mediante una notificación fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días.
- b) Ante cualquier evento de terminación del presente ACUERDO, las Partes se comprometen a realizar las diligencias que fueran razonables para asegurar la correcta finalización de las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse la terminación, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo entre las PARTES e instrumentada por escrito.

SEPTIMA: Ante cualquier evento de incumplimiento de pago por parte del GOBIERNO o la UPAP, CASCOS VERDES podrá incumplir sus obligaciones en virtud del presente, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Ante la eventualidad de que UCASAL, manifestase su intención de no participar más en el PROYECTO, el GOBIERNO, la UPAP y CASCOS VERDES deberán asegurar la relocalización del PROYECTO en otra institución educativa.

OCTAVA: Las PARTES no podrán utilizar el nombre, el logo, o los emblemas de las otras firmantes, sin la autorización previa por escrito del Rector de la Universidad Provincial de la Administración Pública por parte de la UPAP y el GOBIERNO, del Departamento de Comunicación de CASCOS VERDES, y del Rector por parte de la UCASAL.

NOVENA: La implementación del presente ACUERDO y del PROYECTO se llevará a cabo de plena conformidad con las leyes nacionales y provinciales. El presente ACUERDO no implica un compromiso de exclusividad y no impide que cada parte pueda celebrar un convenio de similares características con otras personas y/o instituciones. Declarando asimismo que no se crea ningún vínculo de tipo laboral entre las PARTES, en consecuencia, manifiestan como declaración jurada, que son el único empleador del personal que cada una afectará al presente ACUERDO, por cuya razón



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3436

no existirá vínculo laboral, ni de ningún tipo, entre cada una de las partes y el personal de la otra, siendo la presente una condición que hace a la existencia misma del convenio. Las PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

DECIMA: De ser necesario, las PARTES estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades adicionales (de carácter científico, docente y de divulgación) a desarrollar en forma conjunta para la realización del PROYECTO. Tales actividades se cumplirán respetando la cosmovisión, los objetivos y proyectos de cada entidad.

ONCEAVA: CASCOS VERDES deberá realizar los trámites de inscripción como proveedor del Estado ante la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, o en caso de estar inscriptos, actualizar los mismos, en el plazo de 30 días hábiles que correrán desde la firma del presente, para poder percibir en tiempo y forma las sumas detalladas en el ANEXO II del presente ACUERDO.

DOCEAVA: Las PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este ACUERDO o a quien ellas indiquen por escrito.

TRECEAVA: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este ACUERDO tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las Partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente ACUERDO, se someterán a los Tribunales Ordinarios con asiento en la Provincia de Salta.



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 3436

CATORCEAVA: El presente ACUERDO queda sujeto a ratificación mediante el correspondiente Decreto de aprobación del Gobernador de la Provincia de Salta, y Resolución de la UPAP y de UCASAL

Se adjuntan al presente ACUERDO y forman parte del mismo: **ANEXO I (TERMINOS DE TRABAJO)** y **ANEXO II (TERMINOS ECONÓMICOS)**.

En prueba de conformidad, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los 22 días del mes de Abril del año 2015.

Por el Gobierno de la Provincia de Salta
Dr. Baltasar Saravia
Ministro de Ambiente y Producción
Sustentable

Por la Universidad Católica de Salta
Mg. Lic. Graciela Pinal De Cid
Vicerrectora Administrativa

Por Asociación Civil Cascos Verdes
Sr. Eric Raymond Jean Castanier
Presidente

Por la Universidad Provincial de
Administración Pública de Salta
Sr. Roberto Robino
Rector Organizador

COPIA

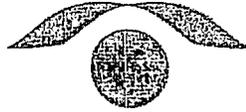
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gen. de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



DECRETO Nº 3436



cascosverdes

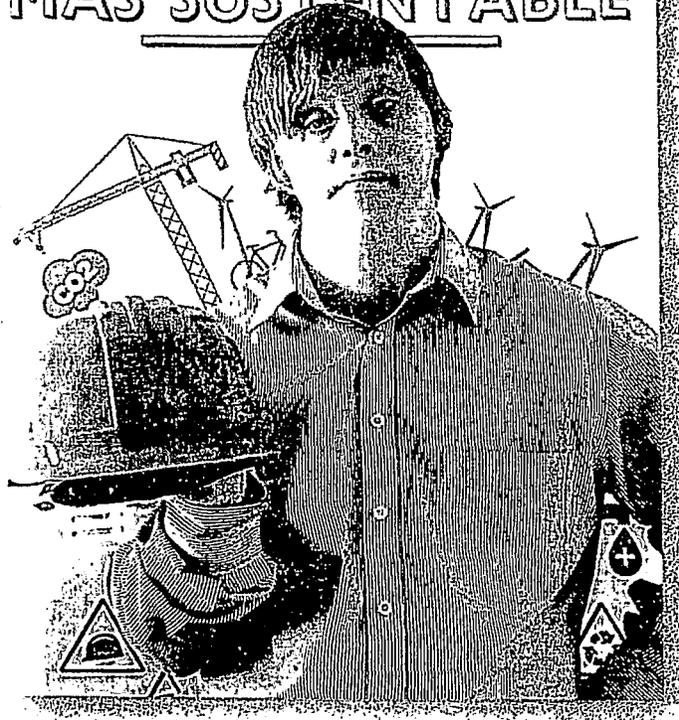
ANEXO I

TERMINOS DE TRABAJO - SALTA 2015



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ESTAMOS CONSTRUYENDO
UNA SOCIEDAD
MÁS SUSTENTABLE





cascosverdes
DECRETO Nº 3436



UCASAL
UNIVERSIDAD CATORCENARIA DE SALTA



UPAP
UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SALTA - ARGENTINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA



Índice

1. Información institucional
2. Programa de Educación Ambiental
 - 2.1. Objetivos del programa
 - 2.2. Plan de estudios
 - 2.3. Proceso de Admisión
3. Programa Laboral
 - 3.1. Objetivos del programa
4. Resultados
5. Propuesta de trabajo - Réplica de Cascos Verdes en Salta
 - 5.1. Gobierno de la Provincia de Salta - Socio Estratégico de Cascos Verdes
 - 5.2. Proyección de métricas y resultados
 - 5.3. Equipo de trabajo directo e indirecto
 - 5.4. Cronograma de trabajo

UNA COPIA

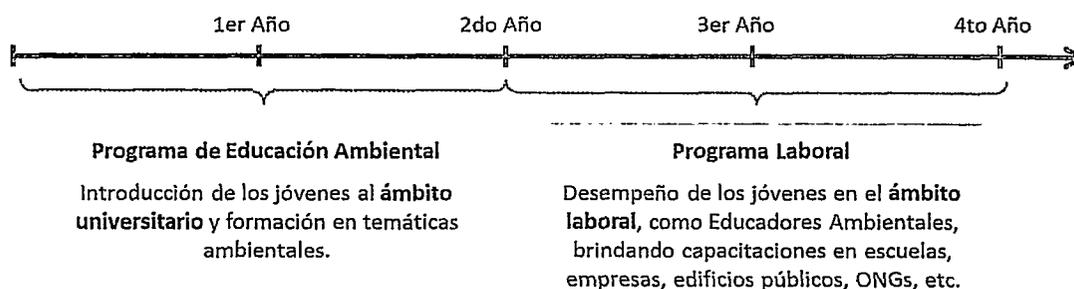
RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

1. Información institucional de Cascos Verdes

Cascos Verdes es una organización de la sociedad civil, sin fines de lucro, que trabaja en base a dos pilares: Por un lado la **inclusión socio laboral de jóvenes y adultos con discapacidad intelectual**, y por el otro la **concientización sobre el cuidado del medio ambiente**. Estos objetivos se logran a partir de la implementación de un programa integral de cuatro años de duración que se divide en dos etapas, de dos años cada una: **Programa de Educación Ambiental y Programa Laboral**.

Durante estos cuatro años los jóvenes tienen la oportunidad de estudiar la carrera de Educación Ambiental en universidades de primer nivel, para luego trabajar como **Educadores Ambientales**. Durante esta etapa los jóvenes replican los conocimientos adquiridos durante los años universitarios en diferentes ámbitos tales como escuelas (públicas y privadas), empresas, otras organizaciones de la sociedad civil y edificios públicos, entre otros.

De este modo, Cascos Verdes le permite a las personas con discapacidad intelectual vivir una experiencia de superación personal, al mismo tiempo que los incluye en ámbitos a los que comunmente no tienen acceso, como el académico y el laboral. En este sentido, los Educadores Ambientales se convierten en agentes de cambio, promoviendo el mensaje del cuidado del medio ambiente y generando un cambio real en los hábitos de quienes son capacitados.

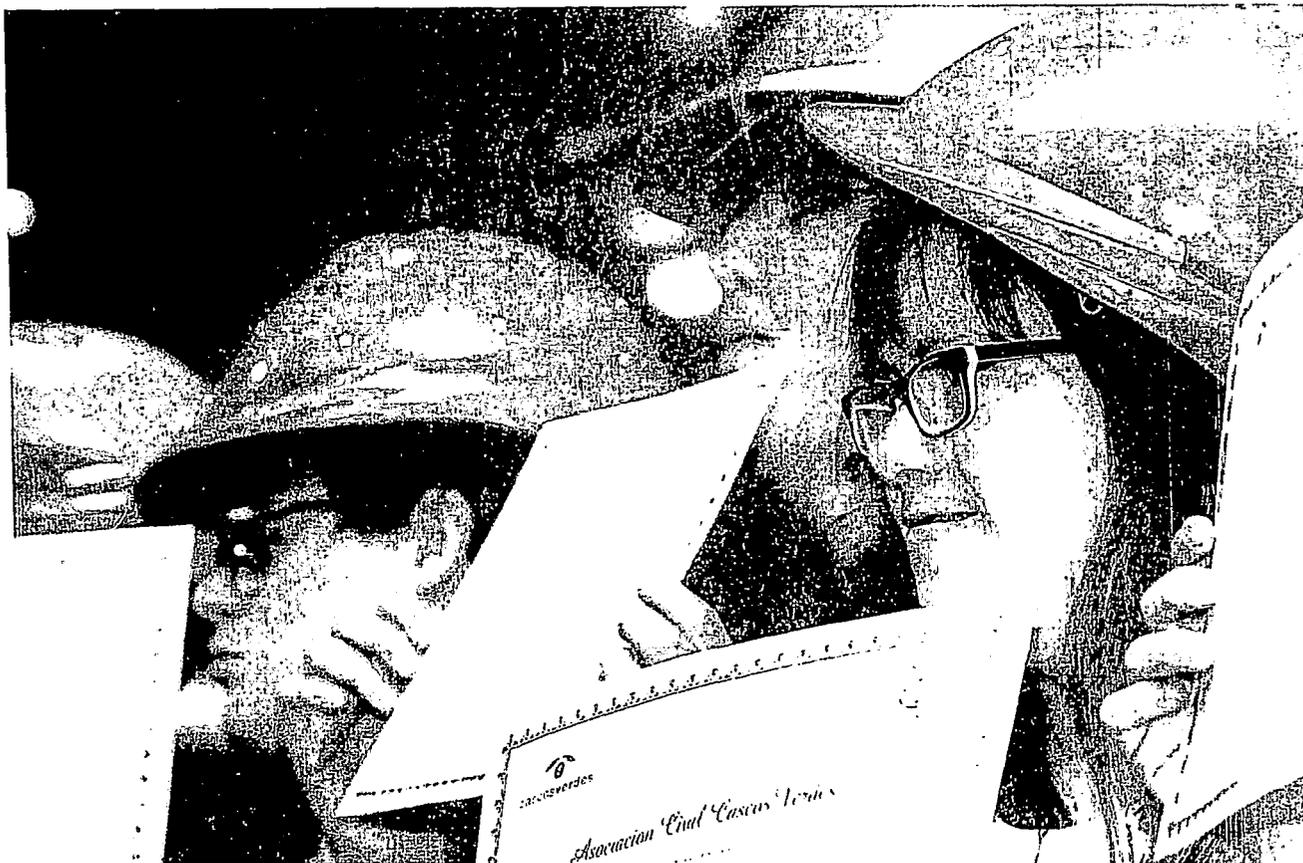


2. Programa de Educación Ambiental

Durante los dos años de duración del programa, las personas con discapacidad intelectual cursan la carrera de **Educación Ambiental**, formándose en temáticas relacionadas al cuidado del medio ambiente, su preservación y desarrollo sustentable. Para la implementación de este programa, Cascos Verdes estableció alianzas estratégicas con cuatro universidades.

A lo largo de estos años la organización le permite a los jóvenes vivir la experiencia universitaria de forma integral, desde el proceso de admisión hasta la ceremonia de graduación, pasando por diferentes módulos de capacitación, exámenes orales y escritos y prácticas laborales. De este modo, se logra abordar tantas temáticas

ambientales, así como también desarrollar habilidades no cognitivas que fomenten la inclusión en el ámbito universitario.



Graduación 2014 en la Universidad Católica Argentina

PRIMER AÑO

ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO
Introducción Medio Ambiente	Mal Uso y Contaminación de los RRNN	Repaso General Visita	Examen Parcial	Ecosistemas	Agua	Energía	Repaso General	Cierre Anual Examen Final

Contenidos Teórico Prácticos del Programa

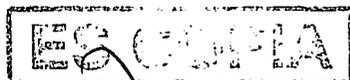
SEGUNDO AÑO

ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Introducción y Residuos Visita	3 R Repaso General	Examen Parcial	Técnicas de Oratoria / Prácticas Universitarias			Cierre Anual	Título Educador Ambiental

Contenidos Teórico Prácticos del Programa

Técnicas de Oratoria y Prácticas de Exposición en Colegios

Calendario académico



RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

2.3. Proceso de Admisión

El proceso de admisión consiste en una serie de encuentros con los postulantes y familias interesadas en ingresar al Programa de Educación Ambiental. Este proceso comienza en el mes de agosto del año previo al ingreso de los alumnos y culmina en el mes de marzo.

El objetivo central de este proceso se centra en evaluar el estado emocional y cognitivo del joven, para luego poder acompañarlo de la manera más adecuada en el proceso de aprendizaje.

Los requisitos de mínima que deben cumplirse son:

- .Ser mayor de 18 años.
- .Contar con un nivel básico de lectoescritura.
- .Presentar interés personal y familiar en el programa.

El proceso de admisión se divide en 5 etapas:

- . Reunión grupal: En esta instancia se brinda información general sobre el programa y se evacuan de los participantes.
- . Entrevista a padres/tutores: Consiste en un encuentro de aproximadamente 40 minutos con el padre/tutor del joven interesado y el equipo de admisión de Cascos Verdes.
- . Entrevista con el Postulante: Consiste en uno, dos o tres encuentros entre el postulante y el equipo de admisión, de aproximadamente 1 hora 45' cada uno, en los que se evalúa al joven según distintas técnicas psicométricas y proyectivas.
- . Devolución: Se informa telefónicamente al joven y su familia el resultado del proceso de admisión.
- . Trámites administrativos: Consiste en el acuerdo acerca del aporte económico por parte de la familia y en la entrega de documentación requerida.



3. Programa Laboral

El Programa Laboral tiene una duración de dos años y a él acceden los Educadores Ambientales que hayan concluido la etapa universitaria y cuenten con el perfil laboral requerido para la experiencia propuesta. Este programa busca por un lado la **inclusión laboral** de los jóvenes como Educadores Ambientales, brindando capacitaciones en escuelas, empresas, dependencias gubernamentales y otros ámbitos; y por otro lado, el **desarrollo de habilidades sociales**, que los prepara para una mayor y mejor empleabilidad.

Las capacitaciones de los Educadores Ambientales tienen como principal objetivo transmitir herramientas que ayuden a adoptar conductas responsables respecto al cuidado del medio ambiente, así como también acercar a los jóvenes a una primera experiencia laboral concreta acorde a su área de estudio y especialización.

Durante esta etapa, se trabaja fuertemente en el crecimiento de la autonomía personal, flexibilidad, desarrollo intelectual, inmersión al mundo laboral, desarrollo de expresión oral y corporal, orientación laboral (desarrollo del perfil laboral, armado del CV, simulacro de entrevistas laborales, etc.). Asimismo, se realizan prácticas constantes de exposiciones, integración y actualización de los conocimientos ambientales. El seguimiento personalizado e individualizado de cada educador (*feedbacks*, trabajo articulado con psicólogas y psicopedagogas, trabajo con la red de cada uno) permite acompañar su crecimiento y exitoso desempeño, brindando diversas oportunidades de encuentro promoviendo el empoderamiento de cada persona y su independencia.

3.1. Objetivos del programa

- Promover la inclusión socio-laboral de los jóvenes y adultos, a través de su participación activa dentro de distintos ámbitos de la sociedad.
- Potenciar competencias y habilidades sociales favoreciendo su desempeño laboral y su rol adulto.
- Trabajar en la elaboración de un proyecto laboral futuro, aproximando el perfil laboral de cada persona.
- Concientizar a la sociedad acerca del cuidado del medio ambiente, a través de la participación activa de los educadores.

El programa busca generar una experiencia enriquecedora, que les agregue valor a los jóvenes y adultos que participan. Asimismo, se trabaja para que el proceso le permita a cada persona llevarse una imagen más clara de sí mismo, sus fortalezas y su desempeño; contribuyendo de esta manera, al desarrollo personal y al fortalecimiento de cada perfil.

4. TERMINOS DE TRABAJO. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO CON LA PROVINCIA DE SALTA DE ACUERDO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN DEL 22 DE ABRIL DE 2015. RÉPLICA DE CASCOS VERDES EN SALTA (EL "PROYECTO")

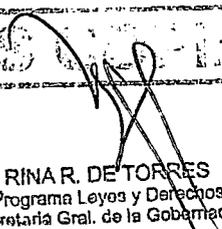
Los TÉRMINOS DE TRABAJO tienen como objetivo definir los alcances para la implementación del programa de Cascos Verdes en la Provincia de Salta. El mismo daría comienzo en el año 2015, donde Cascos Verdes tendría la responsabilidad de ponerlo en marcha durante los tres primeros años, tiempo suficiente para lograr una transferencia de conocimiento por parte de la Cascos Verdes hacia el Gobierno de Salta.

Los TERMINOS DE TRABAJO se realizaron a partir de las visitas realizadas por personal del Cascos Verdes a diferentes instituciones, a fines con el programa, de la Provincia de Salta. A partir de cuales se elaboró un **INFORME DE PREFACTIBILIDAD** realizado en el mes de octubre de 2014, que concluye en observaciones que son tenidas en cuenta en la propuesta siguiente.

El INFORME DE PREFACTIBILIDAD se encuentra adjunto en este documento.

4.1. Gobierno de la Provincia de Salta - Socio Estratégico de Cascos Verdes

Esta instancia de vínculo implica el acompañamiento institucional del "start-up" y lanzamiento del programa para sus primeros tres años de implementación (comenzando en el 2015, y hasta que la primer camada de


SECRETARÍA

RINA R. DETORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Educadores Ambientales finalice el recorrido por la organización), y una serie de actividades planeadas para el 2015 para generar conciencia y crear varias instancias de involucramiento institucional en la sociedad salteña.

Aclaraciones sobre la implementación del Programa en una Universidad

La implementación del Programa deberá realizarse en al menos una de las siguientes Universidades: **Universidad Nacional de Salta o la Universidad Católica de Salta.** Ver conclusiones del INFORME DE PREFACTIBILIDAD.

El apoyo en alguna de estas Universidades implica acompañar a todas las iniciativas que se desarrollan en la Universidad seleccionada, el financiamiento de los materiales que se utilicen para la difusión de este programa en la misma, los honorarios de los profesionales involucrados en el desarrollo, adaptación y gestión del Programa de Educación. Asimismo implica el financiamiento de los materiales de difusión que se utilicen para este programa, actos de inicio y de graduación y actividades extra de apoyo a las unidades de estudio que se dictan; como también el costo de los materiales que se utilizan en la difusión de las actividades que se realizan dentro de la Universidad y todo lo que implica el "acompañamiento integral de los jóvenes".

¿Qué implica el acompañamiento integral de los jóvenes?

El acompañamiento integral de los jóvenes de Cascos Verdes supone un conjunto de elementos que permiten la sostenibilidad del programa; como ser los costos de comunicación, diseño y materiales que se requieren para realizar los actos de inicio y cierre de clases, el financiamiento del espacio de trabajo de los profesionales coordinadores que acompañan a los alumnos y a sus familias, los materiales que se utilizan para el dictado de clases y los honorarios de los docentes.

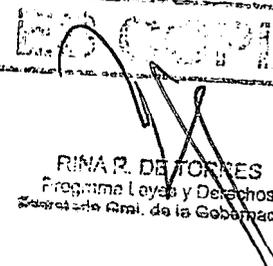
Para formar parte del Programa de Educación Ambiental se realiza además un exhaustivo Proceso de Admisión en donde se evalúa el estado emocional y cognitivo del postulante. Este proceso implica entre uno y tres encuentros con el postulante y su familia, en los que se evalúa al joven según distintas técnicas psicométricas y proyectivas.

Aclaraciones sobre la implementación del Programa Laboral

Este apoyo implica el financiamiento de los costos de implementación del Programa Laboral, entre los que se incluye el incentivo estímulo de los Educadores Ambientales, materiales que se utilizan en el programa, gastos de difusión de acciones, costo de las capacitaciones, honorario de los profesionales involucrados en su implementación (Tutores y coordinadores) y eventos que se realicen en el marco del Programa.

Se le garantiza al Gobierno de la Provincia de Salta:

- Dos reportes anuales cualitativos y cuantitativos.
- Presencia en eventos y acciones institucionales
- Visibilidad a través de material gráfico en todas las comunicaciones de Cascos Verdes
- Visibilidad en el sitio web y en las redes sociales
- Acciones de voluntariado
- Todas las acciones de comunicación del proyecto que el Gobierno designe, previa consulta con la organización


LECOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Genl. de la Gobernación



4.2. Proyección de métricas y resultados

Modelo: PEA cada 2 años + PL 1 año				
	2015	2016	2017	2018
Alumnos	14	14	14	14
EAs	0	0	14	0
Capacitaciones	0	16	20	16
Impacto PCDI total	14	14	28	14
Impacto SC total	0	640	800	640



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Aclaraciones:

- . Cantidad de alumnos: Refiere a la cantidad de personas con discapacidad intelectual que acceden al Programa de Educación Ambiental. Se estima un grupo inicial de al menos 10 alumnos y como máximo 14 alumnos en 2015.
- . Cantidad de Educadores Ambientales: Refiere a la cantidad de personas con discapacidad intelectual que egresan de la universidad y comienzan el Programa Laboral. Debido a que el primer programa tiene una duración de dos años, la primera camada de Educadores Ambientales comenzará a trabajar en 2017. No obstante, algunas capacitaciones en la sociedad civil comenzarán durante 2016, con alumnos del segundo año del Programa de Educación Ambiental, en el marco de prácticas profesionales (ver punto siguiente).
- . Cantidad de capacitaciones: Refiere a la cantidad total de presentaciones que los Educadores Ambientales realicen en el transcurso del Programa Laboral (escuelas públicas y privadas, empresas, eventos, organizaciones de la sociedad civil, espacios públicos).
- . Cantidad de personas capacitadas directamente: Refiere al total de oyentes en las capacitaciones de los Educadores Ambientales. Los ámbitos de acción de los Educadores Ambientales serán: escuelas primarias y secundarias privadas (alumnos durante el año 2016), y empresas, escuelas públicas y audiencias a definir por ambas partes en los años subsiguientes.

4.3. Equipo de trabajo

En la figura 5.3.1. se grafica el organigrama referido al equipo de trabajo de Cascos Verdes a partir de 2015, con la incorporación del personal que va a estar a cargo de la implementación y ejecución del proyecto en Salta.

Se identifica con color bordó al equipo de trabajo que se desempeñará de forma directa en el proyecto: Responsable del Programa en Salta y Profesor del Programa de Educación Ambiental. El responsable del Programa comenzará su desempeño a partir del mes de Enero de 2015, de modo que pueda tomar todas las capacitaciones, inducción y *know-how* necesario para la réplica exitosa. El profesor comenzará a trabajar en conjunto con el Responsable del programa en febrero.

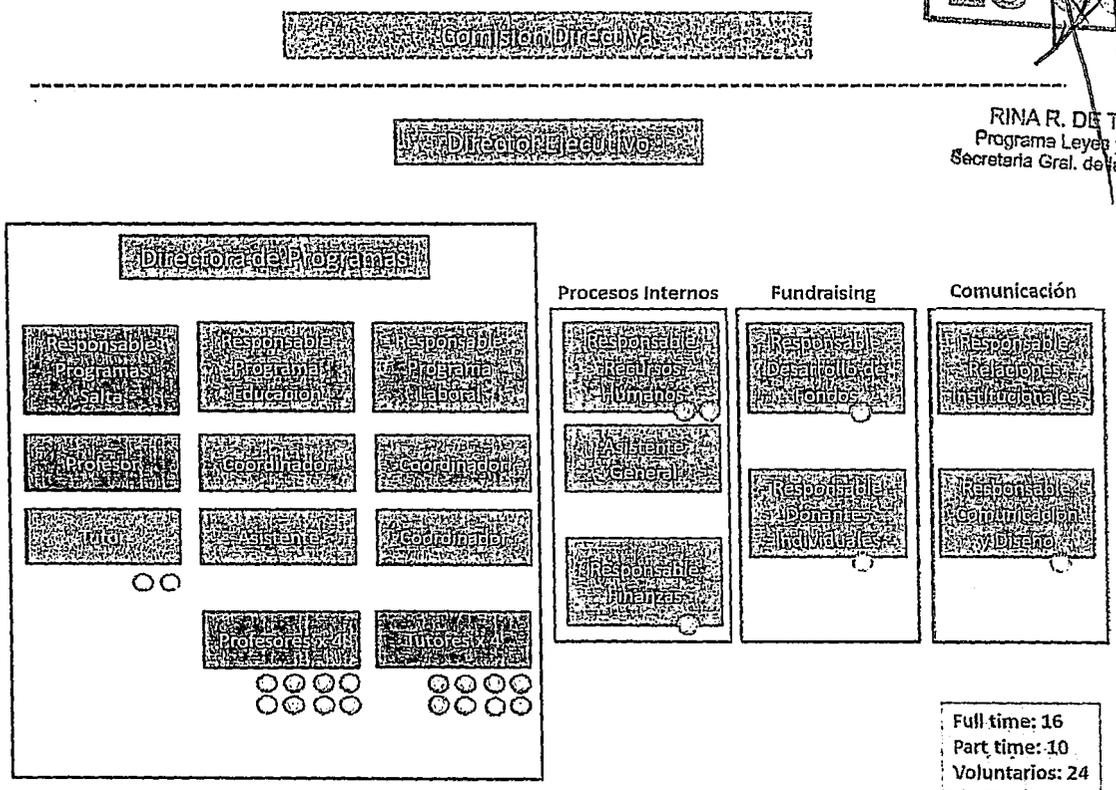
Por otra parte, la figura del Tutor se estipula que comenzará a trabajar en la segunda mitad (aprox. agosto/septiembre) del 2016, dado que estará a cargo de las capacitaciones del Programa Laboral. Se estipula además la incorporación de tres voluntarios para el desempeño de diversas tareas, tales como asistencia en el dictado de clases, contacto con instituciones para capacitaciones, etc.

DECRETO Nº 3436

En la figura 5.3.2. se detalla el equipo de trabajo que indirectamente tendrá incidencia en la réplica del proyecto. De este modo, las áreas de soporte (Procesos internos, Fundraising y Comunicación) brindarán servicio para el correcto funcionamiento y desarrollo de Cascos Verdes Salta.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



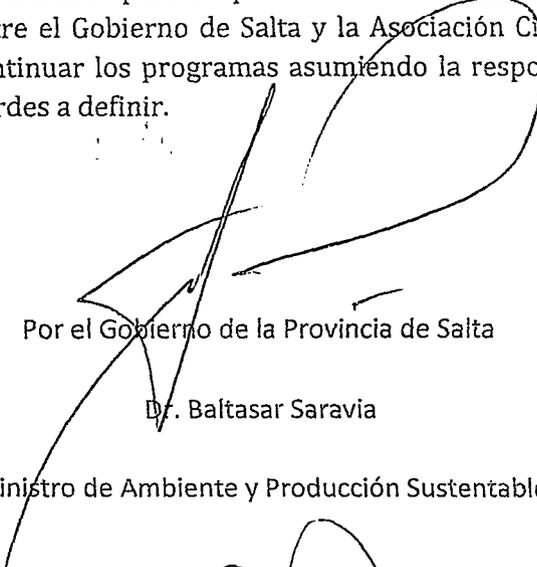
Figura

Figura 5.3.2.

DECRETO Nº 3436

4.5. Franquicia 2018

Finalizados los tres años de ACUERDO, y luego de una efectiva transferencia de conocimiento, se evaluarán las condiciones para el que PROGRAMA sea sostenido en el tiempo a través de una franquicia. Esta franquicia entre el Gobierno de Salta y la Asociación Civil Cascos Verdes se formulará de modo que el Gobierno pueda continuar los programas asumiendo la responsabilidad de los mismos, bajo una asistencia técnica de Cascos Verdes a definir.



Por el Gobierno de la Provincia de Salta

Dr. Baltasar Saravia

Ministro de Ambiente y Producción Sustentable



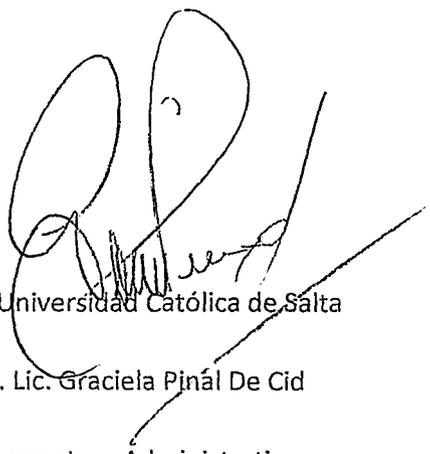
Por Asociación Civil Cascos Verdes

Sr. Eric Raymond Jean Castanier

Presidente



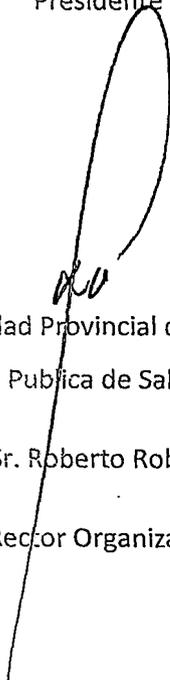
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Por la Universidad Católica de Salta

Mg. Lic. Graciela Pinál De Cid

Vicerrectora Administrativa



Por la Universidad Provincial de Administración
Pública de Salta

Sr. Roberto Robino

Rector Organizador

DECRETO Nº 3436



Plan de pago:

De acuerdo al presupuesto total de cada año, se establece un plan de pagos anual de 10 (diez) pagos de igual monto.

La UPAP realizará los pagos a través de un depósito en la Cuenta Corriente en Pesos Argentinos Nº 6363629990 del Banco Galicia (CBU:0070999020000063636200) , o en la cuenta que Cascos Verdes determine en su reemplazo.

Plazos de pago:

Pago	Mes	2015	2016	2017	
1°	Marzo	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
2°	Abril	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
3°	Mayo	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
4°	Junio	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
5°	Julio	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
6°	Agosto	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
7°	Septiembre	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
8°	Octubre	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
9°	Noviembre	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
10°	Diciembre	34.365,10	44.674,70	69.667,20	
TOTAL		343.651,00	446.747,00	696.672,00	1.487.070,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

Estos valores incluyen IVA.

Los plazos tienen fecha límite hasta el último día hábil de cada mes.



ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 3436

CASCOS VERDES realizará una devolución cualitativa y cuantitativa semestral a la UPAP, en formato de rendición de gastos y siguiendo los conceptos aprobados en esta propuesta, antes del 31 de Diciembre y del 31 de Julio de cada año.

Por el Gobierno de la Provincia de Salta

Dr. Baltasar Saravia

Ministro de Ambiente y Producción

Sustentable

Por la Universidad Católica de Salta

Mg. Lic. Graciela Pinal De Cid

Vicerrectora Administrativa

Por Asociación Civil Cascos Verdes

Sr. Eric Raymond Jean Castanier

Presidente

Por la Universidad Provincial de
Administración Pública de Salta

Sr. Roberto Robino

Rector Organizador



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



DECRETO Nº 3436

ANEXO II

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

TÉRMINOS ECONÓMICOS

La siguiente propuesta describe los gastos generados por el programa en los tres primeros años de su implementación.

Concepto	2015	2016	2017	
Administración	\$ 6.000	\$ 7.800	\$ 10.140	
Comunicación	\$ 30.500	\$ 39.650	\$ 51.545	
I&D	\$ 10.500	\$ 13.650	\$ 17.745	
Personal	\$ 261.651	\$ 340.147	\$ 558.092	
Recursos Materiales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Soporte de sistemas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Transportes	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
Viajes Salta - BA	\$ 35.000	\$ 45.500	\$ 59.150	
TOTAL	\$ 343.651	\$ 446.747	\$ 696.672	\$ 1.487.070

Descripción de los conceptos:

- Administración: Incluye los gastos administrativos, gastos bancarios y demás gastos generados por escribanos, y tramites en general.
- Comunicación: Incluye la inversión en los medios locales de nicho para difundir el programa, los materiales de marketing propios de la Organización que se requieren para tener presencia en cualquier evento a realizar, 1 video filmado y editado por año, y los recursos necesarios para realizar las exposiciones en cualquier ámbito.
- I&D: Incluye los gastos propios de la capacitación del personal a trabajar. Se realizaran 6 encuentros de tipo *workshop* donde se trabajará sobre los temas de inclusión propios de las personas con discapacidad así como de su familia, y 2 encuentros para trabajar temas ambientales propios del contenido del programa.



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 3436

- Personal: Incluye el personal a cargo del programa, y el tiempo incurrido por el personal localizado en Buenos Aires que asistirá al anterior. El personal a cargo del programa responderá directamente al Director del Programa en Buenos Aires, y contará con toda la asistencia técnica de las demás áreas de la Organización para llevar adelante su trabajo.
- Oficina: Incluye los gastos referidos a los gastos de oficina, que inicialmente corresponden al teléfono con internet 3G del personal a cargo del programa, y en el 3er año el alquiler de una oficina física.
- Recursos Materiales: Incluye los recursos propios del personal a cargo del programa como aquellos que se requieren para realizar trabajos en exposiciones: Computadoras y cañón proyector.
- Eventos: Incluye los recursos necesarios para realizar los eventos de comienzo y fin de curso, y los eventos de graduación. Se incluyen además instancias anuales de encuentros con padres y eventos para la difusión del programa en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil.
- Soporte de sistemas: Incluye el soporte técnico para realizar arreglos y evacuar necesidades de soporte informático.
- Transporte: Incluye la movilidad del personal a cargo del programa así como de las personas con discapacidad que vayan a participar. Estas movilizaciones estarán limitadas a reuniones institucionales y visitas educativas. Incluye también los gastos de cadetería y servicios postales requeridos en el programa
- Viajes Salta – BA: Incluye el paquete completo de viajes a Salta y Buenos Aires durante el año, tanto para que el personal a cargo del programa pueda venir a capacitarse al menos 3 (tres) veces a Buenos Aires, como que el personal de Buenos Aires pueda ir a asistirlo al menos 4 veces al año a Salta.

* **Aclaración:** Los gastos relacionados a los conceptos “oficina”, “recursos materiales”, “eventos”, “soporte de sistemas” y “transporte” correrán por cuenta del Gobierno de la Provincia de Salta.